



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 120 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES	<i>Pág.</i>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.		SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN.-
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-		<i>Autos número 40/16.....</i>
<i>Petición de Rivero Verde, S.L.</i>	2	MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.-
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.		<i>Autos número 694/14.....</i>
Servicio Público de Empleo Estatal.-		AYUNTAMIENTOS
<i>Concesión de ayudas del Plan "Prepara" mayo 2016</i>	18	BAZA.- <i>Aprobación del Plan Económico-Financiero 2016-2017.....</i>
JUNTA DE ANDALUCÍA.		CÁDIAR.- <i>Bases para selección de Agente Sociocultural..</i>
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.-		CAPILEIRA.- <i>Aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua potable y basura, ejercicio 2016</i>
<i>Solicitud de autorización administrativa, expte. DGC 60/14..</i>	2	CIJUELA.- <i>Aprobación inicial de bases para bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio</i>
DIPUTACIÓN DE GRANADA.		DÚRCAL.- <i>Aprobación definitiva de modificación de bases de ejecución del presupuesto 2016</i>
Servicio Provincial Tributario.-		<i>Aprobación definitiva de expediente de crédito extraordinario núm. 1/2016</i>
<i>Cobranza del tercer periodo de 2016 del impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho público.....</i>	20	GRANADA. Agencia Albaicín-Granada.- <i>Delegación de competencias del Presidente en la Vicepresidenta</i>
Delegación de Presidencia y Contratación.-		HUÉTOR VEGA.- <i>Delegación de funciones de Alcalde en Concejal para celebración de matrimonio civil.....</i>
<i>Licitación de contrato de servicios.....</i>	27	ÍLLORA.- <i>Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos</i>
JUZGADOS		PULIANAS.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2016</i>
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-		<i>Aprobación del inicio del procedimiento de expropiación forzosa por razón de urbanismo.....</i>
<i>Autos número 295/16.....</i>	3	ANUNCIOS NO OFICIALES
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-		COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTÉJAR.-
<i>Autos número 359/15.....</i>	4	<i>Convocatoria a junta general ordinaria.....</i>
<i>Autos número 783/14.....</i>	4	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR.-
<i>Autos ejecución número 65/16</i>	4	<i>Convocatoria a junta general ordinaria.....</i>
<i>Autos ejecución número 67/16</i>	4	
<i>Autos ejecución número 71/16</i>	5	
<i>Autos número 893/14.....</i>	5	
<i>Autos número 441/15.....</i>	5	
<i>Autos número 1.027/15.....</i>	6	
<i>Autos ejecución número 108/16</i>	6	
<i>Autos número 1028/15.....</i>	6	
<i>Autos número 1029/15.....</i>	6	

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.914

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación inicial bases para bolsa de Auxiliares Ayuda a Domicilio

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cijuela, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de las bases reguladoras de la bolsa de empleo temporal de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán consultar en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada al objeto que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cijuela, 15 de junio de 2016.-P.D. La Alcaldesa en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera, I Teniente de Alcalde.

NÚMERO 3.506

NÚMERO 2.238

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas públicas, expte. M-1220/2015-TYP

ANUNCIO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: M-1220/2015-TYP

Peticionario: Rivero Verde, S.L.

Uso: Agropecuarios-Regadíos 7,50 ha

Volumen anual (m³/año): 27.262

Captación:

- T.m.: Caniles. Provincia: Granada.
- Procedencia: Aguas subterráneas.
- M.A.S./Sistema explotación: 05,08 Sierra de la Estancias/Regulación General

- 1ª X UTM: 532.443; Y UTM: 4.144.583

Objeto de la modificación:

- Cambio del punto de toma a un sondeo con coordenadas ETRS89 X-532443; Y-4144583
- Modificar también la zona regable a la misma parcela en la que se localiza el nuevo punto de captación (Parcela 273 del polígono 7), dejando en seco y sin riego las parcelas 41 y 44 del polígono 8.
- Aumentar la superficie de riego inscrita en la concesión 8896/2006 en 1,16 ha, siendo el total regable de 7,5 ha.
- Mantener el volumen inscrito en la concesión 8896/2006, siendo el volumen total 27,262 m³/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y 22. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Solicitud de autorización administrativa. Expte. DGC 60/14

EDICTO

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, para "instalaciones de redes de distribución de gas natural en el término municipal de Cijuela (Granada)". Expte. DGC 60/14.

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en particular la aplicación del su Título IV; el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado RD 919/2006; así como el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondiente a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para "instalaciones de redes de distribución de Gas Natural en el término municipal de Cijuela (Granada)".

Peticionario: Redexis Gas, S.A. con CIF A-82.625.021, y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. García Lorca, nº 31 local 10, C.P. 18.014 de Granada.

Objeto de la petición: autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a "instalaciones de redes de distribución de gas natural en el término municipal de Cijuela (Granada)". Expte. DGC 60/14.

Descripción de las instalaciones:

a) Trazado (Calle, Avda., etc.): C/ Real, C/ Sierra Nevada, C/ de Alejandro Otero, C/ Real, C/ Santa Adela, C/ Mulhacén, C/ Neveros, C/ del Polígono, C/ de Rodrigo, Camino de Láchar, C/ de Hernán Cortés, C/ Pizarro, C/ Antonio Machado, C/ Doctor Fleming, C/ Palomo Crespo, C/ Rodríguez de la Fuente, C/ Campoamor, C/ de Colón, C/ Vicente Alexandre, C/ Pablo Picasso, C/ Eras, C/ Jesús, C/ Cervantes, C/ Iglesia, C/ Angel, transversal C/ Luna, C/ Luna, C/ Sol, C/ Alberti, C/ Reyes Católicos, C/ Ángel Ganivet, C/ Miguel Hernández, C/ Almería, C/ Córdoba, Avda. de Andalucía, C/ Blas Infante, C/ Huelva, C/ Sevilla, C/ Jardines, C/ Manuel de Falla, Avda. de Granada, C/ San Isidro, C/ innominada, C/ innominada, C/ Alhambra, C/ Alhambra bis, C/ Canarias, C/ Austrias, C/ Edificio Granada, C/ Extremadura y Camino Galicia.

b) Válvulas DN 2": 15

c) Válvulas DN 3": 1

d) Presión de operación: MOP 5 bar.

e) Tubería de polietileno PE-100 en varios diámetros (90 y 63).

f) Longitud: 12.672 metros.

g) Antena suministro 267 m tubería PE DN 90 SDR 17,6 sito en Ctra. N-452 en tt.mm. de Láchar y Cijuela.

Presupuesto: Seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos euros y cuarenta y nueve céntimos (651.242,49 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2 y presentar por duplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 6 de abril de 2016.- El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.954

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 295/2015

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2016, a instancia de la parte actora Alfonso Pérez Tejedor, contra Hermanos Carmona Osuna, C.B., José Carmona Osuna, Emilio Carmona Osuna, Francisco Carmona Osuna y Fogasa, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 13/05/16 del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado-Juez

Sra. María de la Concepción Cañas Pedrosa

En Granada, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha presentado el anterior escrito/demanda de fecha 11/05/16 presentado por Alfonso Pérez Tejedor solicitando las siguientes pruebas: Testifical

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 283 LEC prevé que no serán admitidas aquellas pruebas que por no guardar relación con lo que sea objeto del proceso, haya de considerarse impertinentes. Tampoco deben admitirse, por inútiles, aquellas pruebas que, según reglas y criterios razonables y seguros, en ningún caso puedan contribuir a esclarecer los hechos controvertidos. Nunca se admitirá como prueba cualquier actividad prohibida por la ley.

En el presente caso se estiman que las pruebas solicitadas son/no son pertinentes o útiles por los motivos siguientes

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

- Resuelvo no admitir la testifical solicitada según lo dispuesto en el art. 90.3 LRJS.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada abierta en Banco Santander, cuenta nº 1735/0000/30/295/16 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Magistrada. Doy Fe, la Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Hermanos Carmona Osuna, C.B., José Carmona Osuna, Emilio Carmona Osuna y Francisco Carmona Osuna, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notifica-

ciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.784

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 359/2015

EDICTO

D^a Leticia Esteva Ramos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 359/15, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto se ha dictado sentencia nº 258/16, de fecha 24/05/16, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodima Impex, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.892

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 783/2014

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 783/2014, se ha acordado citar a Talleres Francis, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social,

sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Talleres Francis, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 15 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.893

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 65/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 65/16, seguidos contra Iter Ítaca, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 14/06/16, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iter Ítaca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 14 de junio de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 3.894

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 67/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 67/16, seguidos contra CM Trevenque, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 14/06/16, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CM Trevenque, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 14 de junio de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 3.895

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 71/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 71/16, seguidos contra Compañía Española Controladora del Gas, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 14/06/16, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Compañía Española Controladora del Gas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 14 de junio de 2016.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 3.896

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 893/2014

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HAGO SABER: Que en los autos 893/14, hoy ejecución 106/16, a instancia de D^a Cristina Jiménez Guerra, contra D. Sebastián Manuel Navarro Martín, se ha dictado auto y decreto en fecha 6/06/16, en el cual se dice: Procédase a la ejecución de la sentencia por 3.683,52 euros de principal, más 500 euros calculadas para costas. Se decreta el embargo de las cuentas bancarias, devoluciones ante la AEAT y demás medidas de averiguación de bienes.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada que está en ignorado paradero, expido el presente en Granada, a 6 de junio de 2016.- (Firma ilegible).

NÚMERO 3.897

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 441/2015

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada, D^a Raquel Gallegos Medrano,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 441/2015, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Rosa María López Molina, contra Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Ayuntamiento de Granada, Olga Lienas Jalencas, Pedro María Álvarez Martos, Ciempiés, S.C.A., Ítaca Centro de Formación Granada, S.L., Iter a Ítaca, S.L., Juan Ramón Gutiérrez Moreno, Fogasa, Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación y Ministerio de Educación, en la que con fecha se ha dictado auto de fecha 10/06/16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO: No acumular a los presentes autos nº 441/15, los autos 448/15 y 450/15 del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, 654/15 del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, 435/15 del Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, 443/15 y 444/15 seguidos ante este mismo Juzgado y 482/15, 483/15, 484/15 y 485/15 del Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, continuando la tramitación de cada uno de ellos por separado.

Y para que sirva de notificación en forma a Iter a Ítaca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 10 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.891

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 1.027/2015***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 1.027/2015, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto se ha dictado sentencia nº 201/16 en fecha 28/4/16, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Globalia, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 16 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 3.898

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos ejecución número 108/2016***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada, hoy ejecución 108/16 a instancia de don Vasil Stoyanchev Nikolov contra Carla y Nacho Construcciones y Contratas S.L., se ha dictado Auto y Decreto en fecha 6-6-16 en el cual se dice:

Procédase a la ejecución de la sentencia por 11.532,13 euros de principal, más 1.500 euros calculadas para costas. Se decreta el embargo de las cuentas bancarias, devoluciones ante la AEAT y demás medidas de averiguación de bienes.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada que está en ignorado paradero, expido el presente en

Granada, 6 de junio de 2016.- (Firma ilegible).

NÚMERO 3.899

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 1028/2015***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 1028/2015, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto se ha dictado Sentencia nº 202/16 en fecha 28/4/16, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Globalia, cuyo actual domicilio ó paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 16 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.900

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 1029/2015***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 1029/15, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto se ha dictado Sentencia nº 203/16 en fecha 28/4/16, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Globalia, cuyo actual domicilio ó paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 14 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.876

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN*Autos número 40/2016***EDICTO**

D. Miguel Angel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén,

HACE SABER: Que en los autos de ejecución, seguidos en este Juzgado bajo el número: 40/2016 a instancia de la parte actora Jaime Alberto García Patón contra Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2016 que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En la ciudad de Jaén, a diez de junio de 2016

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Con fecha de 18.01.16 se dicta sentencia en los autos 558/15 con el siguiente fallo "Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Jaime Alberto García Patón contra la empresas Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A. y Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar solidariamente a las empresas demandadas a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opten entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 967,76 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberán de abonar solidariamente las empresas demandadas al actor los salarios de tramitación a razón de 45,35 euros diarios desde la fecha del despido, 31.08.15, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono al trabajador de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales."

SEGUNDO.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no haber optado la empresa ni por la readmisión, ni por la indemnización. El día 9.06.16 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 y 281 LRJS a la que no acude la empresa demandada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- No habiendo procedido la empresa demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281.2 LRJS, procede:

a) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a don Jaime Alberto García Patón con las empresas Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A. y Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., en la fecha de la presente resolución.

b) Acordar solidariamente a las empresas a que abonen al trabajador la indemnización de 2.127,81 euros.

No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional

c) Condenar solidariamente a ambas empresas al abono al trabajador de los salarios de tramitación, con relación al periodo que media entre el despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 12.834,05 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a don Jaime Alberto García Patón con las empresas Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A. y Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., condenando a las citadas empresas a que abonen solidariamente al trabajador la indemnización de 2.127,81 euros y los salarios dejados de percibir desde el día de despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 12.834,05 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª Ilma. Dª María Dolores Martín Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 13 de junio de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 3.463

NÚMERO 3.880

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos número 694/2014*

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 694/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada a instancia de Doka España Encofrados, S.A., contra Máximo Ocaña Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 157/16.

En Granada, a 18 de mayo de 2016.

D^a María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio acumulado de la acción de reclamación de cantidad por incumplimiento contractual y de responsabilidad del administrador, tramitado en este Juzgado con el número 694/2014 a instancia de la mercantil Doka España Encofrados, S.A., representada por la Procuradora D^a Celia Alameda Ureña y asistida del Letrado D. Sergio Gayoso Merino, frente a D. Máximo Ocaña Pérez, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Se estima la demanda presentada por la Procuradora D^a Celia Alameda Gallardo, en nombre y representación de Doka España Encofrados, S.A., frente a D. Máximo Ocaña Pérez condenando a este último a abonar a la actora la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y dos euros con treinta y seis céntimos (40.982,36 euros) más los intereses legales así como al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes del proceso.

Contra esta resolución podrá interponerse, previa consignación de depósito correspondiente, recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Granada, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Máximo Ocaña Pérez, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de mayo de 2016.

El/la Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)*Bases selección Agente Sociocultural*

EDICTO

Anexo al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, los Ayuntamientos de Cádiar y Murtas para el Programa de Promoción Sociocultural para Agrupaciones de Municipios: contratación de Agentes Socioculturales

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Régimen de provisión: funcionario interino

Fecha de publicación:

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

Denominación: Agente Sociocultural

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP).

SUBGRUPO: C1

Titulación exigida: Bachiller o Título de Técnico de FP, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo, en cualquiera de sus modalidades.

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamientos de Cádiar y Murtas.

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Cádiar.

Jornada: completa

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la animación sociocultural
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario
- En perspectiva de género
- En gestión cultural
- En colectivos en riesgo de exclusión social

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende

que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Los aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo 1, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las entidades que integran la Agrupación.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiar. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos, siendo conveniente que adjunten también curriculum vitae.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. Asimismo se aportará informe de vida laboral detallado. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia con el

texto <<es copia del original>> suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales

a.1 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

B) Méritos formativos

Por cada titulación superior a la exigida en la presente convocatoria, en materias relacionadas con el área de conocimientos requeridos, 0,5 puntos. En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas: 1 punto

De 201 horas a 300 horas: 1,50 puntos.

De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2 Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2 La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido admitida en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiar, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de diez días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Si se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiar. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO.

Los aspirantes convocados para la segunda fase dispondrán de 60 minutos para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con los méritos específicos que se detallan en la Base 1. A continuación se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5,00 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que el aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reúne tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los aspirantes aprobados no seleccionados, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al ayuntamiento contratante de la Agrupación de Trabajo Sociocultural, se publicará en la página web del ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al

artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISION DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una presidencia
- Tres vocales, de los cuales dos serán funcionarios de la Delegación de Igualdad y Juventud.
- Un/a secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz pero sin voto.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Común (artículos 116 y si-

guientes) en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dicto o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo

ANEXO 1

SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIO-CULTURAL AYUNTAMIENTO DE

Régimen de provisión: funcionario/a interino/a (art. 10.1/a) TRLEBEP

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre: Apellidos: DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población Provincia: C.P: Teléfono:

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Currículum vite, fotocopia del DNI, fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud, fotocopia compulsada de los títulos que se aporten, fe de vida laboral, fotocopias de contratos, fotocopia del carnet de conducir.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 2016

SR/A. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE:

NÚMERO 3.963

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

Aprobación del padrón por la tasa de suministro de agua potable y basura correspondiente al ejercicio 2016

EDICTO

Por medio del presente, se hace público, que el Pleno Municipal, con fecha treinta de mayo de 2016, ha apro-

bado el padrón de contribuyentes por la tasa de suministro de agua potable y basura, correspondiente al ejercicio 2016. Visto el padrón de contribuyentes de este municipio de Capileira, correspondiente al ejercicio 2016, por la tasa de suministro de agua potable y basura. El Pleno Municipal aprueba:

1º Aprobar el referido padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Capileira, a 14 de junio de 2016.-El Alcalde, José Castillo Vázquez.

NÚMERO 3.951

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación definitiva modificación bases ejecución presupuesto 2016

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 y 169 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que en sesión ordinaria de Pleno de fecha 12 de mayo de 2016 el Ayuntamiento de Dúrcal acordó la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016, y que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo acordado, se eleva a definitivo el referido Acuerdo, procediéndose a su publicación.

Extracto del acuerdo:

“Con la finalidad de adaptar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Dúrcal, y de cara a mejorar y hacer más ágil y eficiente la gestión económica; visto el Informe de Intervención nº 23/2016, que consta en el expediente; realizada la tramitación legalmente establecida se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Modificación de las Bases nº 21.2 y nº 27 de las BEP 2016, en los siguientes términos:

- Modificación del primer párrafo de la Base 21.2. Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones, para que quede redactado como sigue (permaneciendo igual el resto):

Corresponde a la Alcaldía el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la aprobación de las facturas que las respalden, pudiendo acumularse las fases del procedimiento de gastos en un

único acto, tal y como dispone la Base 22. Si bien, esta facultad podrá ser delegada en la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en la resolución de Alcaldía que se dicte a tal efecto. (...)

- Modificación del quinto párrafo de la Base 27. Pagos a justificar, para que quede redactado como sigue (permaneciendo igual el resto): (...) Únicamente podrán expedirse “órdenes de pago a justificar” con cargo a conceptos presupuestarios del Capítulo 2 y del Capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto en vigor sin que su importe pueda exceder de 3.000,00 euros, salvo causa justificada que deberá acreditarse en el expediente y con autorización expresa por la Sra. Alcaldesa.

(...)

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Dúrcal, 17 de junio de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 3.952

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación definitiva crédito extraordinario nº 1/2016

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 12 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos “Crédito extraordinario nº 1/2016, PPOYS 2016”, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en Capítulo 7: 28.000,00 euros.

- Bajas en Capítulo 6 que financian las altas: 28.000,00 euros.

- Total Cap. 6 tras la modificación: 500.661,26 euros.

- Total Cap. 7 tras la modificación: 40.220,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Dúrcal, 17 de junio de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 3.890

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

Delegación de competencias del Presidente en la Vicepresidenta

EDICTO

Estando adscrita orgánicamente la Agencia Albaicín-Granada a la Concejalía que ostenta las competencias en materia de Turismo, tal y como se desprende del artículo 1 de los Estatutos de dicho organismo (publicados en el B.O.P. nº 33, Granada, viernes 17 de febrero de 2012), cuya Delegación tiene atribuida la Concejala D^a María Raquel Ruz Peis, que a su vez ejerce también la Vicepresidencia de la Agencia Albaicín-Granada en virtud de lo previsto en el artículo 18 de los referidos Estatutos. Con la finalidad de conseguir un funcionamiento eficaz de la Agencia Albaicín-Granada y dotarla de la mayor eficiencia posible; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 16 y 17.1 de los Estatutos de la Agencia Albaicín-Granada; y con respeto al marco estatutario atribuido al consejo Rector,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en la Vicepresidenta todas las competencias contempladas en el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia Albaicín-Granada, excepto la contemplada en el apartado 1) que le corresponde ejercer sólo en ausencia del Presidente.

Segundo.- La delegación de competencias se efectúa en los términos que establece el artículo 38 del R.O.M. y comporta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos en que ello

sea procedente, la delegación del ejercicio de las facultades que, en orden a la autorización y a la disposición o compromiso de gasto, correspondan al Presidente conforme a la legislación vigente y las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en las secciones sexta y séptima del título primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Cuarto.- La delegación conferida se extiende a la facultad de resolver recursos de reposición, contra los actos dictados por la vicepresidencia en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Quinto.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto.- La presente resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone de forma expresa a la misma.

Séptimo.- De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector de la Agencia Albaicín-Granada en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 16 de mayo de 2016.

NÚMERO 3.887

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Delegación de funciones Alcalde en Concejal para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 13 de agosto de 2016 en el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Fernández Martín, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y a la interesada a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 15 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NUMERO 3.865

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por espacio de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora 14 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 3.868

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla para el ejercicio 2016

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se hace público que adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14.04.2016, aprobando inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de esta Corporación y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo reglamentario de exposición al público contra el mismo, se considera dicho acuerdo elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL y 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, se acompañan a continuación un resumen por Capítulos del Presupuesto y la plantilla aprobados (en el BOP nº 90, de fecha 13.05.16, anuncio nº 2.799, pág. 34, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 14.04.16 (ord. 1.264º), de apro-

bación del Expte. 51/2016 de Modificación/Actualización de la R.P.T. para este ejercicio de 2016):

1º) PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA AÑO 2016 APROBADO (Expte. 189/2015): ".....Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 con superávit inicial, no obligatorio,..... junto con la documentación legal y reglamentariamente establecida que lo acompaña; así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal correspondiente al año 2016 que....."

Dicho presupuesto resumido por capítulos, arroja los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	1.250.237,01
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.651.883,52
III	Gastos financieros	7.993,56
IV	Transferencias corrientes	104.708,14
V	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	30.728,22
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.045.550,45
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	36.000,00
VII	Transferencias de capital	22.000,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.109.550,45

ESTADO DE INGRESOS:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuesto directos	1.202.385,99
II	Impuestos indirectos	250.000,00
III	Tasas y otros ingresos	292.115,16
IV	Transferencias corrientes	1.471.419,24
V	Ingresos patrimoniales	22.388,73
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.238.309,12
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.244.309,12

2º) RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016: Las señaladas en el acuerdo del Pleno y resto de documentos que obran en el/os exptes. indicados:

"...TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto del año 2016, antes transcrita.

CUARTO.- APROBAR el Anexo de Personal del Presupuesto de 2016, con los documentos conformados por la Secretaría que se acompañan para este ejercicio, antes referenciados. Anexo que se adjunta a la Nota de Régimen Interno de la Secretaría de la Corporación de fecha 09.02.16, antes transcrita:

"CUADRO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada): Plantilla de Personal Funcionario de

Admón. Gral. y de Admón. Especial, así como la Plantilla de Personal Eventual, Personal Laboral Fijo y de Cargos Públicos con dedicación que se han de considerar en la elaboración del Presupuesto único de esta Corporación para el ejercicio de 2016", en el que se señala la identificación de los puestos de trabajo aprobados por el Pleno de la Corporación (RPT) a la fecha y a los que se les asignó, en su momento, los correspondientes niveles y complementos, así como el "ANEXO I DEFINITIVO: RESUMEN DE PLANTILLA 2016" en vigor a la fecha.

Dicho cuadro se ha conformado partiendo del que se entregó el 18.11.2014 para la elaboración del presupuesto de 2015, de fecha 18.11.14 con RSSEC nº 3.861 de 18.11.14 y REINT nº 2.173 de 19.11.14, y de los entregados anteriormente para la elaboración del presupuesto de 2014, de fecha 11.04.14 con RSSEC nº 1.284 de 11.04.14 y firma/recibí Sra. Interventora de fecha 11.04.14, y VºBº de su Sría. el Alcalde de fecha 11.04.14; y del entregado para el ejercicio de 2013, de fecha 04.02.2013 con RSSEC nº 427 de 06.02.2013 y firma/recibí Sra. Interventora de fecha 08.02.2013, y VºBº de su Sría. el Alcalde de fecha 04.02.2013, que incluía, como el/os anterior/es, todo lo relativo al pago de la dedicación exclusiva que corresponde al cargo de Alcalde de la Corporación.

Asimismo, señalar, por último, que para este ejercicio de 2016 se ha dado la instrucción, antes transcrita, para la consideración de una Modificación-actualización de la RPT de 2016, indicada en la NRI de fecha 02.02.2016 con RSINT nº 357 de 02.02.16 y RESEC nº 466 de 03.02.16.

No obstante, al igual que se indicó para los ejercicios, antes señalados, en relación a las retribuciones de la Policía Local, se ha de considerar cuanto se dispone y únicamente continúa en vigor en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 04.12.08 (ord. 635º), tras las modificaciones o suspensiones de eficacia que han supuesto tanto la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012; Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; así como la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014; y otras normas concordantes y de aplicación (jornada laboral, vacaciones, permisos, etc....).

La documentación que se facilita y estos documentos, al igual que le entregada en los anteriores ejercicios de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, a juicio de este Secretario, son más que suficientes para que por el Departamento de Intervención/Tesorería, con cuantos antecedentes obran en el mismo, se puedan justificar las consignaciones del Capítulo - I - y la elaboración del Anexo de Personal que ahora se solicita, no por la Intervención/Tesorería sino por S.Sª el Alcalde mediante la NRI de 02.02.16, antes transcrita, para confeccionar el presupuesto de 2016 en los términos que se exigen por la normativa en vigor y competencias que por Ley corresponden al Pleno de la Corporación y que tanto la Alcaldía como la Intervención/Tesorería ya conocen.

CUADRO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO ADMON GRAL., ESPECIAL, EVENTUAL, LAB. FIJO Y CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN QUE SE HAN DE CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ÚNICO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2016.

(Cálculos de retribuciones a 01.01.2016: Presupuestos generales del estado para 2016 (Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, BOE nº 260 de 30.10.2015) -arts. 19, 23 y demás de aplicación): (Sigue cuadro completo de la plantilla con los siguientes conceptos y/o columnas por un total de 29 filas: Nº Ord.; APELLIDOS Y NOMBRE; CODIG. PTO. TRABAJO; GRUP/SUBG. NIVEL C.D.; SUBESCALA; Nº TRIENIOS. PRÓXIMO; Nº TR.; C ESPECÍF./PTO. MES/x 14 P.....)

- Cargos públicos con dedicación exclusiva y/o parcial:

A) Sr. Alcalde, con dedicación exclusiva (acuerdo Pleno de 01.07.2015 (ord. 1.175º) de propuesta de modificación acuerdo de desempeño del cargo con dedicación exclusiva (art. 75.1 LRBRL) o parcial (art. 75.2 LRBRL) de los nuevos miembros de la Corporación....):.....

B) Primer Tte. de Alcalde: alta en la Seguridad Social con fecha 14.07.15 para el ejercicio de puesto con dedicación exclusiva (acuerdo de Pleno de 01.07.2015, ordinal nº 1175),.....

Pagas Extraordinarias: las pagas extraordinarias serán dos al año, una en.....

"Anexo I definitivo: Resumen de Plantilla 2016 incluido en la NRI de Secretaría a S.Sª el Alcalde (Departamento de Intervención), de fecha 09.02.2016 con RSSEC nº 480 de 09.02.16 y REINT nº 434 de 09.02.16, que obra en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

"ANEXO I DEFINITIVO: RESUMEN DE PLANTILLA a la fecha: 09.02.2016:

1.- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ES-TATAL:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
Secretario	A1	01
Interventor	A1	01
TOTAL ESCALA		02

2.- FUNCIONARIOS:

2.1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
Técnicos Admón. Gral.	A1	01
Técnicos de Gestión.	A2	00
Administrativos de Admón. Gral. (7)	C1	07
Auxiliares de Admón. Gral.	C2	02
Subalternos/a SM-Ag Not.	AG PRO	01
TOTAL ESCALA		11

2.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

2.2.1.- SUBESCALA TÉCNICA:

2.2.1.1.- CLASE TÉCNICOS MEDIOS:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
Arquitectos Técnicos.	A2	02 (1 vac.)
TOTAL CLASE		02

2.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

2.2.1.- SUBESCALA TÉCNICA:

2.2.1.1.- CLASE TÉCNICOS AUXILIARES:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Auxiliar Técnico/a Informática.	C1	01 (1 vac.)
TOTAL CLASE		01

2.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

2.2.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:

2.2.2.2.- CLASE PERSONAL DE OFICIOS:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Encargado Oficinos/ Inspección	C1	01
Operario manten. y gestión bás. edif./inst./Cement (3), 1 vacante /		
Conductor...(1)	AG PROF 04	(1 vacante)
TOTAL CLASE		05

2.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

2.2.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:

2.2.2.1.- CLASE POLICÍA LOCAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Policía	C1	06 (1 vacante)
TOTAL CLASE		06

3.- PERSONAL LABORAL FIJO (PERSONAL LABORAL DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA):

3.1.- GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE:

3.2.- ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE:

S. GRUPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
3.1 (Grad. Esc.)	Oficial 1ª Construcción (Reconvertida por Res. Judicial 2000 de operario para limpieza de la vía pública y otros)	V	01
TOTAL CLASE			01

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 01. (UNO DESDE 21.01.2010).-

4.- PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Actividades de Cultura y Deporte		01
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		01

RESUMEN DE LA PLANTILLA:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS
Funcionarios con Habilitación Estatal	02
Funcionarios	25 (4 vacantes)
Personal laboral fijo	01
Personal eventual	01
TOTAL	29

.....

Pulianas (Granada), 9 de febrero de 2016....." Firmas.

3º) DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se fijan las siguientes retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de esta Corporación:

A) Retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial: "...

"BASE 28.- RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL EVENTUAL.

1.- Todos los importes que perciban los cargos electivos en concepto de retribución se imputarán al concepto 100 del Estado de Gastos. Su cuantía para el ejer-

cio actual, considerando lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril (LBRL) será:

Con dedicación exclusiva (35 horas semanales) y en horario de 08 a 15 horas de lunes a viernes:

Cargo	importe bruto mensual	nº de pagas.
Alcalde	2.785,71 euros	14
Primer Tte. de Alcalde	1.714,28 euros	14

Con dedicación parcial: En 2016 no hay ningún cargo con dedicación parcial.

2.- El personal eventual percibirá sus retribuciones con cargo al concepto presupuestario 110 del vigente presupuesto.

Su cuantía para el presente ejercicio 2016 será de 1.323,22 euros mensuales (catorce pagas).

3.- No tienen carácter de retribución las indemnizaciones reguladas en la base siguiente..."

B) Indemnizaciones a los miembros de la corporación:

La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencia se ajustará a lo dispuesto en la norma más actual que lo regule para la Administración Central o la Junta de Andalucía, salvo acuerdo, reglamento o convenio vigente con el personal, tal y como establece la base 29.3 del presupuesto informado para este ejercicio de 2016.

C) Asistencias a órganos colegiados constituidos en este Ayuntamiento:

Para los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva o parcial sus asistencias a las Juntas de Gobierno Local y a los Plenos (no indemnizándose, por tanto, sus asistencias a las Comisiones constituidas en este Ayuntamiento), se indemnizarán de conformidad con lo establecido en la base 29.4 del presupuesto informado para este ejercicio de 2016.

Contra la aprobación definitiva del expediente del Presupuesto y la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 13 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 3.867

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación del inicio del procedimiento de expropiación forzosa por razón de urbanismo

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 08 de junio de 2016, por esta Alcaldía se ha dictado el Decreto que, en su parte dispositiva, indica, entre otros extremos, lo siguiente:

“....Dada cuenta del expediente que se tramita por el Departamento de Urbanismo con Referencia “EXPROPIACIÓN VIAL C-1 (CONEXIÓN PPI-04-VAU7), y.....”

HE RESUELTO,.....

- Aprobar iniciar el procedimiento de expropiación forzosa por razón de urbanismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 160.1.B LOUA, mediante el procedimiento de tasación conjunta, referente a los 525,33 metros cuadrados que forman parte de la finca registral nº 4381 de Pulianas e identificada catastralmente con la Referencia 18168A004000130000JS. Finca 13, Polígono 4.

- Que el expediente de expropiación se exponga al público por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de los respectivos derechos. La información pública se efectuará mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en esta última.

- Que se realice la notificación de las tasaciones de forma individual a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

- Notificar la resolución a la Interventora Municipal para que antes de la resolución Definitiva del Expediente de Expropiación emita la Retención de Crédito por cuantía económica equivalente a 2.258,92 euros.

- Notificar la resolución de Aprobación Inicial del expediente expropiatorio en el BOP de Granada y diario de tirada provincial con identificación de los siguientes datos, Identificación de la finca afectada por la expropiación, con referencia catastral, identificación de titulares y NIF de los mismos, superficie total de la finca, superficie afectada por la expropiación, valoración hoja justiprecio.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos y al objeto de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen por conveniente en el plazo de un mes.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, antes citada, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo

para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición como así se establece en el art. 117 de la LRJAPyPAC.

Asimismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Pulianas, 8 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 3.913

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTÉJAR

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

D. Benjamín Troya Fernández, como presidente de esta Comunidad de Regantes,

HACE SABER: Conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes; se convoca a todos los partícipes de la misma, para que asistan a la junta general ordinaria, que se celebrará el martes, día, 12 de julio del presente año, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, con los siguientes puntos del orden del día:

1º En el examen de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.

2º En el examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar la Junta de Gobierno.

3º Examen y aprobación, del presupuesto de gastos para el año 2016. Repartición de cuota ordinaria a partícipes y plazos de cobro.

4º Información, sobre proyecto para aprovechamiento y distribución de las aguas.

5º Tratar de cuantos asuntos sean de interés general para la Comunidad y acuerdos a adoptar.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad.

Campotéjar, 18 de junio de 2016.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***Concesión de ayudas del Plan "Prepara" mayo 2016***EDICTO**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal. Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 340.591,14 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de junio de 2016.-La Directora Provincial, fdo.: M^a Pilar González Sánchez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MAYO 2016

Beneficiario	Importe		
	Real	Iprem.	Decreto
75155158J ÁGUILA JIMÉNEZ, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
44203371Q ALAMINOS GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
74729237Y ALBERTO PERALTA, ISMAEL	2.396,28	01/2013	75
X2742088M ASSEBAN, SANAA	2.715,78	01/2013	85
14624529W AYALA MEMBRILLA, ANTONIO JAVIER	2.396,28	01/2013	75
X8789541E AZZENJE, FOUAD	2.715,78	01/2013	85
X6717115B BAIZ, KABBOUR	2.396,28	01/2013	75
25697161C BENÍTEZ MARTÍN, FRANCISCA BELÉN	2.396,28	01/2013	75
75482752H BLANCA MARTOS, JONATHAN	2.396,28	01/2013	75
44297741V BOLÍVAR HITOS, BEATRIZ	2.715,78	01/2013	85
44282382E BORREGO MATAS, ALBERTO JUAN	2.396,28	01/2013	75
34838423R BRAOJOS MEDINA, MARÍA JOSÉ	2.715,78	01/2013	85
Y0590499B BRATU, GEORGETA	2.396,28	01/2013	75
X8250680M BUCATICA, NICOLETA	2.396,28	01/2013	75
77771234T BUSTAMANTE PÉREZ, JOSÉ SEGUNDO	2.396,28	01/2013	75
75132908G CAÑAVERAL JIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	2.396,28	01/2013	75
X9228443S CARNEALA, IOAN	2.715,78	01/2013	85
44265880B CASTILLA SALINAS, MARÍA DEL CARMEN	2.396,28	01/2013	75
75140335W CASTILLO MANZANO, LIDIA	2.396,28	01/2013	75
X9553324K CHAKOR, SAMIRA	2.396,28	01/2013	75
X2521143K CHANTOUF, SALOUA	2.715,78	01/2013	85

23806434P	COBOS ANTÚNEZ, MARÍA SONIA	2.396,28	01/2013	75
14626126N	CORTÉS CORTÉS, DAVID	2.715,78	01/2013	85
47234362K	CORTÉS JIMÉNEZ, ANA MACARENA	2.396,28	01/2013	75
44278678K	CORTÉS MARTÍN, MARÍA SOLED	2.396,28	01/2013	75
15470969L	CORTÉS TORCUATO, CONCEPCIÓN	2.396,28	01/2013	75
74742834X	CORZO MÁRQUEZ, ANTONIO JESÚS	2.396,28	01/2013	75
74659296P	CUESTA MEDINA, M. TERESA	2.396,28	01/2013	75
44277710L	DE CÓRDOBA SERRANO, ALEJANDRA	2.396,28	01/2013	75
76069307G	DELGADO ALARCÓN, ABRAHAM	2.396,28	01/2013	75
44202433K	DELGADO REINA, M. TERESA	2.396,28	01/2013	75
24111777A	DÍAZ BARRIONUEVO, CONCEPCIÓN	2.396,28	01/2013	75
74721712W	DIEZ GONZÁLEZ, LUIS	2.396,28	01/2013	75
44260528H	EGEA LÓPEZ, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
X4546279F	EL FALLAH, BOUSSELHAM	2.715,78	01/2013	85
31029052M	EL MALKI EL ADAK, SOURAYA	2.396,28	01/2013	75
74665917M	ENRÍQUEZ PORTO, AIDA SUSANA	2.396,28	01/2013	75
75160119Y	EXPÓSITO REYES, JOSÉ MARÍA	2.396,28	01/2013	75
Y1608925C	EZ ZAITOUNI, MOHAMMED	2.396,28	01/2013	75
75132363B	FERNÁNDEZ ASENSIO, JUAN ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
74718679M	FERNÁNDEZ FAJARDO, ANTONIA	2.715,78	01/2013	85
44295718H	FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. DOLORES	2.396,28	01/2013	75
75562547A	FERNÁNDEZ MAYA, FRANCISCA	2.396,28	01/2013	75
74694092M	FERNÁNDEZ MORENO, MARÍA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
74675368A	FERRÓN VELASCO, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
24271673A	FLAMIT CRESPO, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
19892231Z	FRANCO ESTRELLA, RAFAEL	2.715,78	01/2013	85
74651576Q	FUENTES PÉREZ, AMOR	2.396,28	01/2013	75
76668886L	GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO ELÍAS	2.715,78	01/2013	85
74636128R	GARCÍA RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	2.396,28	01/2013	75
23058208H	GARCÍA SOTO, NOELIA	2.396,28	01/2013	75
74713697Z	GÓMEZ FERNÁNDEZ, GLORIA	2.396,28	01/2013	75
24238985K	GONZÁLEZ ARREBOLA, MARÍA DIONISIA	2.396,28	01/2013	75
74720988Z	GONZÁLEZ CAMPOY, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
X5135850L	GUZMÁN RODRÍGUEZ, ROMANA	2.396,28	01/2013	75
44272494R	HARO GUIJARRO, ÓSCAR	2.396,28	01/2013	75
74653545F	HEREDIA RODRÍGUEZ, ADÁN	2.715,78	01/2013	85
75132406P	HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	2.715,78	01/2013	85
X6500255H	HOKBAL, NAJIB	2.396,28	01/2013	75
76143772H	JIMÉNEZ QUESADA, MARÍA LOURDES	2.396,28	01/2013	75
X5352443K	JMILI, AZIZA	2.396,28	01/2013	75
X6913088R	KAJOU, MOHAMMED	2.396,28	01/2013	75
X6086574S	KULIKAUSKAITE, JURGITA	2.396,28	01/2013	75
X5279392H	LAKKAT, SOUKAINA	2.715,78	01/2013	85
44263524R	LARA DÍAZ, JOSÉ CÁNDIDO	2.396,28	01/2013	75
44260543X	LÓPEZ CAÑADAS, PURIFICACIÓN	2.396,28	01/2013	75
44296656J	LÓPEZ CARO, BEATRIZ MARÍA	2.396,28	01/2013	75
76147917T	LÓPEZ MESA, ANTONIO JAVIER	2.396,28	01/2013	75
76627334M	MALDONADO LÓPEZ, CLAUDIA	2.396,28	01/2013	75
23807845Q	MALDONADO LÓPEZ, FRANCISCO MANUEL	2.715,78	01/2013	85
Y0228643Z	MANSSOURI, JAMAL	2.396,28	01/2013	75
74675839Z	MARTÍN DONCEL, MARÍA PETRA	2.396,28	01/2013	75
74696027P	MARTÍN MORALES, VANESA	2.396,28	01/2013	75
75141546V	MARTÍNEZ GÓMEZ, MARCELINO	2.396,28	01/2013	75
44289756J	MARTÍNEZ HEREDIA, DOLORES	2.715,78	01/2013	85
74639577T	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ALICIA	2.396,28	01/2013	75
52529812C	MARTÍNEZ LEONES, ANTONIO JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
75152945P	MARTÍNEZ VÍLCHEZ, MARÍA SOLEDAD	2.396,28	01/2013	75
75941066B	MAYA HEREDIA, JANET	2.396,28	01/2013	75
76667880W	MEDIALDEA MOHEDANO, EVA BELÉN	2.396,28	01/2013	75
47608680Z	MEDINA COLIN, ISABEL MARÍA	2.396,28	01/2013	75
23809013B	MEDINA HARO, MARÍA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
74725069R	MÉNDEZ SERRANO, AITOR	2.396,28	01/2013	75
X6769203G	MIHAI, FLOREA	2.396,28	01/2013	75
15470944V	MOLINA GUERRERO, ELENA	2.396,28	01/2013	75
76628588V	MOLINA JIMÉNEZ, ALBA AUREA	2.396,28	01/2013	75
29079392D	MONTOYA SÁNCHEZ, SANTIAGO	2.396,28	01/2013	75
44281373W	MORAGA ÁVILA, JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
14276791R	MORALES COMAS, ANA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
45712795L	MORENO MORENO, VERÓNICA	2.715,78	01/2013	85
24130765Q	MORENO RODRÍGUEZ, PEDRO	2.396,28	01/2013	75
44293634G	MORILLAS MIRALLES, OLGA	2.715,78	01/2013	85
23261834W	MOTOS SERRANO, ISABEL	2.715,78	01/2013	85
47830401S	MUÑOZ PÉREZ, LAURA	2.715,78	01/2013	85

75142849D	NAVARRO MEDINA, CARMEN MARÍA	2.396,28	01/2013	75
75139914H	NAVARRO PIQUER, PATRICIA	2.396,28	01/2013	75
34780702X	NAVARRO ZAMBRANO, JOSÉ MANUEL	2.396,28	01/2013	75
X7460293J	NOAM, HAFIDA	2.715,78	01/2013	85
23794188K	OLIVEROS COMPÁN, SUSANA	2.396,28	01/2013	75
31856591G	ORTIZ VALVERDE, JOSÉ MARÍA	2.396,28	01/2013	75
75131022G	PALMA GRANADOS, ADOLFO JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
74694259B	PÉREZ UTRERA, ANTONIA	2.396,28	01/2013	75
X5239115Z	PERSECA MURESAN, MARIANA	2.396,28	01/2013	75
76654938D	PINILLA CAMPOS, SAMUEL JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
75166886B	PIÑAR ALMAZÁN, NORA	2.396,28	01/2013	75
44356523B	PISTÓN RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
43734769Q	PLEGUEZUELOS LORENTE, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
75141284P	PRADOS RIVERA, JESSICA	2.396,28	01/2013	75
44272792T	PRIETO VARELA, ÁNGEL ANDRÉS	2.396,28	01/2013	75
Y2236235M	PUCHE DÍAZ, MÓNICA VALLE	2.715,78	01/2013	85
76438780M	QUIRÓS BENAVENTE, VÍCTOR MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75139507W	RAMÍREZ RAMOS, MANUEL	2.715,78	01/2013	85
44271670M	REINOSO HEREDIA, JUAN	2.396,28	01/2013	75
75142754Y	REYES BOY, MARÍA ROSA	2.396,28	01/2013	75
24207386R	RODRÍGUEZ DE LUNA, JAIME	2.396,28	01/2013	75
75486025W	ROMÁN SÁNCHEZ, MIRIAM	2.715,78	01/2013	85
75166583F	ROMÁN SANTIAGO, ROCÍO	2.396,28	01/2013	75
74668079M	ROMERO BARRERO, ÁNGELA MARÍA	2.715,78	01/2013	85
14629746K	ROMERO VINUESA, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
74634982M	ROSALES CANO, ANTONIO JESÚS	2.715,78	01/2013	85
74692215Z	RUIZ GÓMEZ, DAVID	2.715,78	01/2013	85
44284729T	RUIZ SOBERBIO, CARLOS	2.715,78	01/2013	85
74716992C	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IRENE	2.715,78	01/2013	85
53688320H	SÁNCHEZ LÓPEZ, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
75152419B	SÁNCHEZ RUIZ, MARÍA ANGUSTIAS	2.396,28	01/2013	75
23058206Q	SAURA IZQUIERDO, NOELIA	2.715,78	01/2013	85
75485552N	SEGOVIA MOLERO, JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
75563724F	SOTO FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75152865C	SPITZLEY VILCHES, JOSÉ LUIS	2.396,28	01/2013	75
34003198K	SUÁREZ GUSANO, BONIFACIO	2.396,28	01/2013	75
75164930X	TORRES CERVERA, CARMEN	2.396,28	01/2013	75
76629092S	TORRES DELGADO, ROSA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
74664061N	VARGAS QUESADA, LUCÍA	2.396,28	01/2013	75
44285006R	VELASCO CORTÉS, JUSTO JAVIER	2.396,28	01/2013	75
44252772J	VELASCO GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	2.396,28	01/2013	75
44254444Y	VERA MORANTE, CARMEN	2.396,28	01/2013	75
74661037R	VIÑUALES CASAS, BORJA	2.396,28	01/2013	75
45716800E	YESTE MARTÍNEZ, INMACULADA	2.396,28	01/2013	75

TOTAL BENEFICIARIOS: 138

TOTAL: 340.591,14

NÚMERO 3.886

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Cobranza del tercer periodo de 2016 (del 1 de julio al 31 de agosto)

EDICTO

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL TERCER PERIODO DE 2016 (DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016)

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2016.

Municipio	Concepto	Periodo	Ejercicio
AGRÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
ALAMEDILLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º. TRIMESTRE	2015

ALAMEDILLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
ALAMEDILLA	IBI URBANA	ANUAL	2016
ALAMEDILLA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ALBOLOTE	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
ALBOLOTE	IBI URBANA	ANUAL	2016
ALBOLOTE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA	3ER. TRIMESTRE	2015
ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2015
ALBUÑOL	BASURA	2º TRIMESTRE	2016
ALBUÑOL	IBI URBANA	ANUAL	2016
ALBUÑOL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ALBUÑUELAS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
ALDEIRE	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
ALDEIRE	IBI URBANA	ANUAL	2016
ALDEIRE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
ALICÚN DE ORTEGA	AGUA	1ER. TRIMESTRE	2016
ALHENDÍN	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
ALMEGÚJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
ALMUÑÉCAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ALMUÑÉCAR	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
ALQUIFE	IBI URBANA	ANUAL	2016
ALQUIFE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ALQUIFE	IVTM	ANUAL	2016
ARENAS DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
ARENAS DEL REY	BASURA	ANUAL	2016
ARENAS DEL REY	CANALONES	ANUAL	2016
ARENAS DEL REY	IBI URBANA	ANUAL	2016
ARENAS DEL REY	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER TRIMESTRE	2015
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
BENALÚA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
BENALÚA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
BENALÚA DE LAS VILLAS	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2016
BENALÚA DE LAS VILLAS	VADOS	ANUAL	2016
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
BENAMAUREL	BASURA	ANUAL	2016
BENAMAUREL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	ANUAL	2016
BENAMAUREL	VADOS	ANUAL	2016
BÉRCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
BÉRCHULES	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	ANUAL	2016
BÉRCHULES	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
RUBIÓN	AGUA Y BASURA	ANUAL	2015
BUSQUÍSTAR	IVTM	ANUAL	2016
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2016
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
CACÍN	IBI URBANA	ANUAL	2016
CACÍN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CÁDIAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
CÁDIAR	IBI URBANA	ANUAL	2016
CÁDIAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CÁJAR	IBI URBANA	ANUAL	2016
CÁJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
CANILES	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
CANILES	IBI URBANA	ANUAL	2016
CANILES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CÁÑAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
CÁÑAR	IBI URBANA	ANUAL	2016
CÁÑAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CAPILEIRA	AGUA Y BASURA	ANUAL	2015
CAPILEIRA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
CAPILEIRA	IBI URBANA	ANUAL	2016
CAPILEIRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
CARATAUNAS	IVTM	ANUAL	2016
CARCHUNA-CALAHONDA	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	ANUAL	2016
CARCHUNA-CALAHONDA	BASURA	ANUAL	2016
CASTRIL	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
CASTRIL	IBI URBANA	ANUAL	2016
CASTRIL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CDAD. REG. DE HUÉLAGO	REGADÍOS	1ER. CUATRIMESTRE	2016
CDAD. REG. DE HUÉTOR			

SANTILLÁN	REGADÍOS	ANUAL	2016
CDAD. T. A1 C.S. CLEMENTE	REGADÍOS	2º SEMESTRE	2016
CHAUCHINA	BASURA	2º TRIMESTRE	2016
CIJUELA	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	ANUAL	2016
CHURRIANA DE LA VEGA	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2015
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
COGOLLOS DE GUADIX	APROVECHAMIENTO FORESTAL	ANUAL	2014
COGOLLOS DE GUADIX	APROVECHAMIENTO FORESTAL	ANUAL	2015
COGOLLOS DE LA VEGA	IBI URBANA	ANUAL	2016
COGOLLOS DE LA VEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
COLOMERA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
COLOMERA	IBI URBANA	ANUAL	2016
COLOMERA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2015
CORTES Y GRAENA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
CORTES Y GRAENA	IBI URBANA	ANUAL	2016
CORTES Y GRAENA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CUEVAS DEL CAMPO	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
CUEVAS DEL CAMPO	IBI URBANA	ANUAL	2016
CUEVAS DEL CAMPO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
CÚLLAR VEGA	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
CÚLLAR VEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
DEHESAS DE GUADIX	IVTM	ANUAL	2016
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
DEIFONTES	IBI URBANA	ANUAL	2016
DEIFONTES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
DIEZMA	IBI URBANA	ANUAL	2016
DIEZMA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
DÍLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
DIPUTACIÓN DE GRANADA	TELEASISTENCIA	2º TRIMESTRE	2016
DOMINGO PÉREZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015
DOMINGO PÉREZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
DOMINGO PÉREZ	BASURA	1ER. SEMESTRE	2016
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2016
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
EL TURRO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
EL TURRO	IBI URBANA	ANUAL	2016
EL TURRO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º. TRIMESTRE	2015
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
FORNES	BASURA	2º TRIMESTRE	2016
FREILA	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
FREILA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016
FUENTE VAQUEROS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
FUENTE VAQUEROS	IBI URBANA	ANUAL	2016
FUENTE VAQUEROS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2015
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º. TRIMESTRE	2015
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
GOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. SEMESTRE	2016
GOR	IBI URBANA	ANUAL	2016
GOR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
GOR	IVTM	ANUAL	2016
GOR	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2016
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
GORAFE	IBI URBANA	ANUAL	2016
GORAFE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
GUADAHORTUNA	VADOS	ANUAL	2016
GUÁJARES (LOS)	IBI URBANA	ANUAL	2016
GUÁJARES (LOS)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
GUALCHOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
GUALCHOS	IBI URBANA	ANUAL	2016
GUALCHOS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
GÜÉJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
GÜÉJAR SIERRA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
GÜÉJAR SIERRA	IBI URBANA	ANUAL	2016
GÜÉJAR SIERRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
GÜEVÉJAR	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
GÜEVÉJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016

HUÉNEJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. SEMESTRE	2015
HUÉNEJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2015
HUÉSCAR	VADOS	ANUAL	2016
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IBI URBANA	ANUAL	2016
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
HUÉTOR VEGA	IBI URBANA domiciliados 1er. plazo	ANUAL	2016
ÍLLORA	IBI URBANA 1er plazo	ANUAL	2016
ÍLLORA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ÍLLORA	CANON DE OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO	ANUAL	2015
ÍLLORA	CANON DE OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO	ANUAL	2016
ÍLLORA	APROVECHAMIENTO FORESTAL	ANUAL	2016
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
IZNALLOZ	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	1ER. SEMESTRE	2016
IZNALLOZ	BASURA	1ER. SEMESTRE	2016
JÁTAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
JÁTAR	BASURA	1ER. SEMESTRE	2016
JÁTAR	CANALONES	ANUAL	2016
JAYENA	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
JAYENA	ALCANTARILLADO Y CANALONES	ANUAL	2016
JEREZ DEL MARQUESADO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL	2016
JETE	IBI URBANA	ANUAL	2016
JETE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
JUN	IVTM	ANUAL	2016
JUVILES	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
JUVILES	IBI URBANA	ANUAL	2016
JUVILES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
JUVILES	IVTM	ANUAL	2016
LÁCHAR	IVTM	ANUAL	2016
LANJARÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
LANJARÓN	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
LANJARÓN	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
LANJARÓN	IBI URBANA	ANUAL	2016
LANJARÓN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
LECRÍN	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
LECRÍN	IBI URBANA	ANUAL	2016
LECRÍN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
LENTEGÍ	IBI URBANA	ANUAL	2016
LENTEGÍ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
LOJA	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
LOJA	VENTA AMBULANTE	MARZO	2016
LOJA	VENTA AMBULANTE	ABRIL	2016
LOJA	VENTA AMBULANTE	MAYO	2016
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	MARZO	2016
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	ABRIL	2016
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	MAYO	2016
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	MARZO	2016
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	ABRIL	2016
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	MAYO	2016
LUGROS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
LUGROS	IBI URBANA	ANUAL	2016
LUGROS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
LÚJAR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
LÚJAR	IBI URBANA	ANUAL	2016
LÚJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
MALAHÁ (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
MARACENA	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
MARACENA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2016
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2016
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
MONTEFRÍO	BASURA	ANUAL	2016
MONTEJÍCAR	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
MONTEJÍCAR	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	2º TRIMESTRE	2016
MONTEJÍCAR	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	2º TRIMESTRE	2016
MONTEJÍCAR	BASURA	4º TRIMESTRE	2015
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	FEBRERO	2016
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	MARZO	2016
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	ENERO	2016
MONTILLANA	IBI URBANA	ANUAL	2016
MONTILLANA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2016

MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
MORELABOR	IBI URBANA	ANUAL	2016
MORELABOR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
NIGÜELAS	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
ORCE	IVTM	ANUAL	2016
ÓRGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
ÓRGIVA	MERCADILLOS	2º SEMESTRE	2015
ÓRGIVA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	ANUAL	2016
OTÍVAR	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
OTÍVAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
PAMPANEIRA	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	ANUAL	2016
PAMPANEIRA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
PAMPANEIRA	IBI URBANA	ANUAL	2016
PAMPANEIRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
PAMPANEIRA	IVTM	ANUAL	2016
PEDRO MARTÍNEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
PINOS PUENTE	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
PINOS PUENTE	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
PINOS PUENTE	IBI URBANA domiciliados 1er. plazo	ANUAL	2016
PINOS PUENTE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
POLÍCAR	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
POLOPOS	IBI URBANA	ANUAL	2016
POLOPOS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
PÓRTUGOS	IBI URBANA	ANUAL	2016
PÓRTUGOS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IBI URBANA	ANUAL	2016
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
PULIANAS	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	ANUAL	2015
PULIANAS	VADOS	ANUAL	2015
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2016
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2016
RUBITE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2016
RUBITE	IBI URBANA	ANUAL	2016
RUBITE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
SALAR	AGUA	1ER. TRIMESTRE	2016
SALAR	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
SALAR	VENTA AMBULANTE	1ER. TRIMESTRE	2016
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2015
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º. TRIMESTRE	2015
SANTA FE	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
SOPORTÚJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
SOPORTÚJAR	IBI URBANA	ANUAL	2016
SOPORTÚJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
SOPORTÚJAR	IVTM	ANUAL	2016
SORVILÁN	BASURA	2º BIMESTRE	2016
SORVILÁN	BASURA	3ER. BIMESTRE	2016
SORVILÁN	IBI URBANA	ANUAL	2016
SORVILÁN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
SORVILÁN	IVTM	ANUAL	2016
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
TAHA (LA)	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
TAHA (LA)	IBI URBANA	ANUAL	2016
TAHA (LA)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
TORRENEUEVA	VADOS	ANUAL	2016
TREVÉLEZ	AGUA Y BASURA	ANUAL	2016
TREVÉLEZ	IBI URBANA	ANUAL	2016
TREVÉLEZ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
TREVÉLEZ	IVTM	ANUAL	2016
TURÓN	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2014
TURÓN	AGUA Y BASURA	3ER. TRIMESTRE	2014
UGÍJAR	BASURA	2º TRIMESTRE	2016
UGÍJAR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
UGÍJAR	IBI URBANA	ANUAL	2016
UGÍJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
VALDERRUBIO	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
VALDERRUBIO	IBI URBANA	ANUAL	2016
VALDERRUBIO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
VALDERRUBIO	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2015
VÁLOR	IBI URBANA	ANUAL	2016
VÁLOR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
VEGAS DEL GENIL	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
VEGAS DEL GENIL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
VÉLEZ DE BENAUDALLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2015

VÉLEZ DE BENAUDALLA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
VÉLEZ DE BENAUDALLA	IBI URBANA 1er. plazo	ANUAL	2016
VÉLEZ DE BENAUDALLA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
VENTAS DE ZAFARRAYA	IVTM	ANUAL	2016
VILLA DE OTURA	IBI URBANA domiciliados 1er. plazo	ANUAL	2016
VILLA DE OTURA	BASURA	2º BIMESTRE	2016
VILLA DE OTURA	BASURA	3ER. BIMESTRE	2016
VILLAMENA	IVTM	ANUAL	2016
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IVTM	ANUAL	2016
VILLANUEVA MESÍA	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIALES	ANUAL	2016
VILLANUEVA MESÍA	IBI URBANA	ANUAL	2016
VILLANUEVA MESÍA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2016
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2016
ZAFARRAYA	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
ZAFARRAYA	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2016
ZAFARRAYA	VADOS	ANUAL	2016
ZAGRA	AGUA Y BASURA	1ER. BIMESTRE	2016
ZAGRA	AGUA Y BASURA	2º BIMESTRE	2016
ZAGRA	AGUA Y BASURA	3ER. BIMESTRE	2016
ZAGRA	IVTM	ANUAL	2016
ZÚJAR	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2016
ZÚJAR	IVTM	ANUAL	2016

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, para facilitar el pago, mediante reparto en los domicilios y/o correo electrónico, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Banco Mare Nostrum (Caja Granada)
- Caja Rural de Granada
- Caixabank
- BBVA
- Banco de Santander
- Catalunya Bank
- Caja Sur
- Bankia
- Unicaja
- Banco de Sabadell
- Banco Popular Español
- Cajamar

Así mismo puede hacerse el pago a través de Internet por Caja Electrónica de Caja Granada (<https://www.caja-granada.es>), Cajamar (<https://www.cajamar.es>), Unicaja (<https://www.unicaja.es>), BBVA (<https://w3.grupobbva.com>), o en la Oficina Virtual de la página web del Servicio Provincial Tributario (<https://tributos.dipgra.es>).

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributos.dipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, núm. 2, Bajo 3
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, núm. 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, núm. 1, Bajo
- Almuñécar. Plaza Kuwait s/n
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, núm. 2, Bajo
- La Herradura. Avda. Prieto Moreno, s/n
- Granada. Plaza Mariana Pineda, núm. 7, Bajo
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º
- Huéscar. Calle Morote, núm. 21
- Íllora. Avenida de San Rogelio, núm. 11
- Iznalloz. Avenida Andalucía, núm. 15, Bajo
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2
- Loja. Calle Real, núm. 10, Bajo
- Órgiva. Calle Mulhacén, núm. 9, Bajo
- Santa Fe. Calle Real, núm. 10, 1º

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de junio de 2016.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 3.873

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Aprobación Plan Económico-Financiero 2016/2017

EDICTO

Por medio del siguiente y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, se hace saber que por el Pleno del Ayuntamiento de Baza, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, se aprobó el siguiente Plan Económico-Financiero 2016/2017:

3.1- Estabilidad Presupuestaria

ENTIDAD EJERCICIO 2016		Capacidad/necesidad		Capacidad/necesidad
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>financiación previa</u>	<u>Efecto medidas</u>	<u>financiación PEF</u>
01-18-023-AA-000	Baza	2.802.289,97 euros	170.695,35 euros	2.972.985,32 euros
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	138.389,50 euros	0,00 euros	138.389,50 euros
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	31.762,53 euros	0,00 euros	31.762,53 euros
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	189.181,09 euros	0,00 euros	189.181,09 euros
	TOTAL	3.161.623,09 euros	170.695,35 euros	3.332.318,44 euros
ENTIDAD EJERCICIO 2017		Capacidad/necesidad		Capacidad/necesidad
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>financiación previa</u>	<u>Efecto medidas</u>	<u>financiación PEF</u>
01-18-023-AA-000	Baza	2.861.655,67 euros	170.695,35 euros	3.032.351,02 euros
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	139.810,30 euros	0,00 euros	139.810,30 euros
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	32.207,17 euros	0,00 euros	32.207,17 euros
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	191.953,20 euros	0,00 euros	191.953,20 euros
	TOTAL	3.225.626,34 euros	170.695,35 euros	3.396.321,69 euros

3.2- Regla de Gasto

ENTIDAD EJERCICIO 2016		Cumplimiento/incumplimiento		Cumplimiento/incumplimiento
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>regla gasto previa</u>	<u>Efecto medidas</u>	<u>regla gasto PEF</u>
01-18-023-AA-000	Baza	991.773,79 euros	0,00 euros	991.773,79 euros
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	3.042,96 euros	0,00 euros	3.042,96 euros
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	55,39 euros	0,00 euros	55,39 euros
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	7.630,84 euros	0,00 euros	7.630,84 euros
	TOTAL	1.002.502,98 euros	0,00 euros	1.002.502,98 euros
ENTIDAD EJERCICIO 2017		Cumplimiento/incumplimiento		Cumplimiento/incumplimiento
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>regla gasto previa</u>	<u>Efecto medidas</u>	<u>regla gasto PEF</u>
01-18-023-AA-000	Baza	283.313,07 euros	0,00 euros	283.313,07 euros
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	1.517,05 euros	0,00 euros	1.517,05 euros
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	9,66 euros	0,00 euros	9,66 euros
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	3.263,31 euros	0,00 euros	3.263,31 euros
	TOTAL	288.103,09 euros	0,00 euros	288.103,09 euros

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

ENTIDAD EJERCICIO 2016

Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudam.
01-18-023-AA-000	Baza	17.761.705,40 euros	170.695,35 euros	17.932.400,75 euros	15.062.341,79 euros	84,00%
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	243.500,00 euros	0,00 euros	243.500,00 euros	2.580.783,98 euros	1059,87%
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	33.000,00 euros	0,00 euros	33.000,00 euros	35.574,46 euros	107,80%
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	125.513,63 euros	0,00 euros	125.513,63 euros	1.372.111,55 euros	1093,20%
	TOTAL	18.163.719,03 euros	170.695,35 euros	18.334.414,38 euros	19.050.811,78 euros	103,91%

ENTIDAD EJERCICIO 2017

Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudam.
01-18-023-AA-000	Baza	17.814.903,52 euros	170.695,35 euros	17.985.598,87 euros	13.693.603,31 euros	76,14%
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	243.500,00 euros	0,00 euros	243.500,00 euros	2.476.027,11 euros	1016,85%
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	33.000,00 euros	0,00 euros	33.000,00 euros	7.172,48 euros	21,73%
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	128.285,74 euros	0,00 euros	128.285,74 euros	1.212.684,93 euros	945,30%
	TOTAL	18.219.689,26 euros	170.695,35 euros	18.390.384,61 euros	17.389.487,83 euros	94,56%

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

ENTIDAD EJERCICIO 2016

Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-18-023-AA-000	Baza	1.332.054,04 euros	0,00 euros	0,00 euros	1.332.054,04 euros	30,00
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	1.194,34 euros	0,00 euros	0,00 euros	1.194,34 euros	15,00
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	9.209,60 euros	0,00 euros	0,00 euros	9.209,60 euros	30,00
	TOTAL	1.342.457,98 euros	0,00 euros	0,00 euros	1.342.457,98 euros	30,00

ENTIDAD EJERCICIO 2017

Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-18-023-AA-000	Baza	999.040,53 euros	0,00 euros	0,00 euros	999.040,53 euros	28,00
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	895,75 euros	0,00 euros	0,00 euros	895,75 euros	15,00
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	6.907,20 euros	0,00 euros	0,00 euros	6.907,20 euros	28,00
	TOTAL	1.006.843,48 euros	0,00 euros	0,00 euros	1.006.843,48 euros	28,00

Baza, 15 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.997

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de servicios

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 - Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: SE 12/2016.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción: Servicio de recogida, transporte y acogida de animales abandonados.
- División por lotes y número de lotes: No.
- Lugar de ejecución: provincia de Granada.
- Plazo de ejecución: un año desde la formalización del contrato.
- Admisión de prórroga: sí, por periodo igual o inferior al contrato.

g) CPV: CPV-2008: 98380000-0 Servicios de perrera.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2): hasta 10 puntos

Se valorará Memoria en la que se desarrollará el siguiente ítem:

a. Medidas activas para fomentar la adopción de animales contempladas en la cláusula 8ª del PPT.

Toda la documentación (memoria) que el licitador incluya en este sobre 2 debe tener una extensión máxima de 10 páginas (incluyendo portada, carátulas, índice, subíndices o cualquier otra hoja separadora) tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1,5 y 2 cm, respectivamente, y letra no inferior al tipo Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (ej.: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos. La Diputación podrá solicitar aclaración de ofertas a fin de adecuarlas a los requisitos de formato, conforme a la cláusula 13.4 del PCAP.

2. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el Sobre 3) hasta 90 puntos

A. Valoración económica, de 0 a 80 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración oferta X} = \frac{80 \times \% \text{ baja oferta a considerar}}{\text{Mejor \% de baja}}$$

- Valoración Oferta X: es la puntuación en este apartado de la oferta de la empresa X.

- % de baja de la oferta X: es el porcentaje de baja sobre los precios unitarios del contrato que presenta la oferta X.

- mayor % de baja: es el mayor porcentaje de baja sobre los precios unitarios de entre todas las ofertas presentadas.

La Baja ofertada por la empresa en los precios del servicio de recogida, del servicio de alojamiento y de recogida de animales muertos se traducirá en un incremento de las operaciones de dichos servicios, no siendo objeto de negociación el presupuesto de base de licitación.

Se considerará, en principio, como desproporcionado o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 5 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del art. 152 de TRLCSP.

B. Mejoras a los mínimos establecidos en las cláusulas 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, hasta 10 puntos.

1. Plazo de custodia de los animales:

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el mayor plazo de custodia (incremento del número

de días naturales), con un mínimo de 10 días, y al resto una puntuación proporcional, asignando cero puntos a la oferta que oferte el plazo mínimo de 10 días: hasta 6 puntos.

2. Plazo de respuesta para presentarse en el lugar del aviso por motivos de urgencia:

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el mejor plazo de asistencia (menor número de horas), siendo el máximo de 24 horas, y al resto una puntuación proporcional, asignando cero puntos a la oferta que indique el plazo máximo de 24 horas: hasta 4 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 119.700,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 59.850,00 euros, IVA excluido; IVA (21%) 12.568,50 euros.

b) Importe total: 72.418,5 euros.

- Precios unitarios, en su caso: sí.

- Por servicio de recogida: 180,00 euros + 37,80 euros IVA (21%) (independientemente del número de animales recogidos en cada servicio).

- Por servicio de alojamiento: 54,00 euros por animal + 11,34 euros IVA (21%).

- Por servicio de recogida animales muertos: 91,80 euros por animal + 19,28 euros, IVA (21%).

El precio estimado de licitación del contrato, se ha calculado a razón de 100 servicios de recogida anuales, 758 animales alojados y 10 animales muertos.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

Clasificación: Objeto no incluido en el Anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

O bien,

- Solvencia económica: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 59.850 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional: relación de los servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV (98) de los servicios que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 59.850 euros en estos servicios), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario

es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador. Anexo V del PCAP.

b) Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III del PCAP), y otros documentos (si los exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- SOBRE 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

- SOBRE 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Esquema para la presentación de documentación:

SOBRE 1: Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)
SOBRE 2: Memoria Técnica (Anexo I, apartado K, punto 1)
SOBRE 3: Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se pro-

ducirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1, 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 14 de junio de 2016.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.927

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR

Convocatoria asamblea general, junta general ordinaria

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrara en la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 16 de julio de 2016, a las 21:30 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 en segunda si fuese necesario, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Aprobación cuentas anuales.

3. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad por sí o debidamente representados, advirtiéndose que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Almegíjar, 20 de junio de 2016.-El Presidente, fdo.: Miguel Rodríguez Almendros. ■